



I. Nombre del área que clasifica

Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Chihuahua

II. Identificación del documento del que se elabora la versión publica

Licencia de Funcionamiento [FF-SEMARNAT-047]

08AF04771223

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que lo conforman.

Nombres y firmas de particulares, secreto industrial

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción [es], párrafo [s] con base en los cuales se sustente a clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP.

Artículo 116, párrafo tercero, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Cuadragésimo Cuarto y Cuadragésimo quinto del Capítulo VI, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

V. Firma del titular del área

Dr. Marcos Delgado Rios

VI. Fecha, numero e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión publica

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII de en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



31 JUL. 2024

[Handwritten signature]



Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SG.CA.08-2024/063

Chihuahua, Chihuahua a 14 de junio de 2024

C. IRIS DANIELA ALMANZA BENCOMO

REPRESENTANTE LEGAL DE FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.,
PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA
AVE. CRISTOBAL COLÓN FONTANARROSA NO. 13300
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
C.P. 31136

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: FMO910801911

En atención a su solicitud de actualización de la Licencia de Funcionamiento, recibida el 14 de diciembre de 2023 así como la información complementaria proporcionada el 09 de mayo de 2024, ingresada con número de bitácora 08/AF-0477/12/23 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Chihuahua, con motivo de la incorporación en esta licencia de un equipo con emisiones contaminantes a la atmósfera así como el total de equipos que operan con combustibles y que emiten contaminantes a la atmósfera, a la actualización de los ductos o chimeneas que conducen las emisiones contaminantes y a la modificación de la capacidad productiva instalada, una vez analizada la información proporcionada y,

CONSIDERANDO

I. Que el 11 de febrero del 2000 la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua expidió a favor de la empresa FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA la Licencia de Funcionamiento No. 08-019-001-2000 mediante oficio no. REF.08.02.06.00/012, luego de haber cumplido con los requisitos técnicos para la

II. Que el 25 de febrero del 2005 se otorgó a FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA la actualización de su licencia de funcionamiento, debido a cambios en sus procesos y productos y por variación de sus puntos de emisión, de acuerdo con el oficio no. SG.CA.08-2005/075.....

III. Que el 23 de octubre del 2009 FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA obtuvo la actualización de su Licencia de Funcionamiento por cambios en sus procesos, ampliación de la planta e incremento de su capacidad de producción instalada, según oficio SG.CA.08-2009/221.....



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SG.CA.08-2024/063
NRA: FMO910801911

IV. Que el 26 de marzo del 2010 se emitió una Fe de Erratas a nombre de FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA mediante oficio no. SG.CA.08-2010/025, en la cual se corrige la capacidad de producción de los subproductos señalados en la actualización de Licencia de Funcionamiento ALF-08-019-001-00-05/2009.....

V. Que el 10 de junio del 2014 se expidió a FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA la actualización de su Licencia de Funcionamiento debido a la ampliación de instalaciones e incremento de la producción autorizada, mediante oficio SG.CA.08-2014/035.....

VI. Que el 2 de marzo del 2018 se otorgó a FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA la actualización de su Licencia de Funcionamiento debido a la fabricación de [REDACTED] y a la actualización de su producción, de acuerdo con el oficio SG.CA.08-2018/012.....

VII. Que el representante legal de FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA solicita en su escrito del 14 de diciembre de 2023 y la información adicional del 09 de mayo de 2024, la actualización de la Licencia de Funcionamiento con motivo de la incorporación en esta licencia de [REDACTED]

[REDACTED] así como el total de equipos que operan con combustibles y que emiten contaminantes a la atmósfera, a la actualización de los ductos o chimeneas que conducen las emisiones contaminantes y a la modificación de la capacidad productiva instalada

VIII. Que la información contenida en la solicitud de actualización No. 08/AF-0477/12/23 de la Licencia de Funcionamiento es fidedigna y que puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en cualquier momento a través de su autoridad competente y que fue analizada por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua.....

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 del Reglamento de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, y debido a que se han satisfecho los requisitos establecidos en el Artículo 19 del órgano legal antes mencionado, esta autoridad con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción XII, 6 y III BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción VII inciso a), 4, 33, 34 y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y en virtud de que se incorporan en esta licencia el total de equipos que operan con combustibles y que emiten contaminantes a la atmósfera, a que se actualizan los ductos o chimeneas que conducen las emisiones contaminantes y se modifica la capacidad productiva instalada, esta oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua.....

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia de Funcionamiento 08-019-001-00, presentada por FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA, ubicada en Avenida Cristóbal Colón



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SG.CA.08-2024/063
NRA: FMO9I0801911

Fontanarrosa no. 13300, Complejo Industrial Chihuahua en el Municipio de Chihuahua con motivo de la incorporación en esta licencia de [REDACTED]

así como el total de equipos que operan con combustibles y que emiten contaminantes a la atmósfera, a la actualización de los ductos o chimeneas que conducen las emisiones contaminantes y a la modificación de la capacidad productiva instalada

SEGUNDO.- La Licencia de Funcionamiento No. ALF-08-019-001-00, queda modificada de la siguiente manera, se incorporan en esta autorización de Licencia de Funcionamiento la siguiente maquinaria y equipos de proceso, y sus puntos relacionados con generación de emisiones conducidas a la atmósfera: [REDACTED]



I. La capacidad instalada de producción anual de la empresa FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA se modifica de la siguiente manera, con relación a la fabricación de motores automotrices a gasolina y Diésel:.....

Planta [REDACTED]		
Nombre del producto	Cantidad	Unidad
[REDACTED]		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SG.CA.08-2024/063
NRA: FMO910801911

II. Condicionante TERCERA.....

FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA deberá presentar su Cédula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el 1ro. de marzo y el 30 de junio de cada año, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia Prevención Control de la Contaminación de la Atmósfera y de los Artículos 9º, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de contaminantes.....

III. Condicionante SEXTA.....

Se ratifica que las emisiones contaminantes a la atmósfera de FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables, en particular, a las siguientes condiciones:

- Los equipos de combustión que funcionen a base de combustibles fósiles y mediante calentamiento indirecto, deberán observar los niveles máximos permisibles de emisión de gases a la atmósfera que establece la NOM-085-SEMARNAT-2011.....
- Cuando por razones de índole técnica las emisiones de contaminantes atmosféricos no puedan ser canalizadas a través de ductos o chimeneas, el responsable de la fuente deberá presentar a esta Secretaría un estudio técnico justificativo para determinar lo conducente.....
- Los ductos o chimeneas deben tener la altura efectiva necesaria de acuerdo con la Norma Técnica Ecológica correspondiente, para dispersar las emisiones contaminantes e instalar plataformas y puertos de muestreo. Cuando los puertos de muestreo de partículas no estén ubicados a las distancias que establece la Norma Mexicana NMX-AA-009-1993-SCFI, FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA deberá someter un estudio justificativo de características especiales para que esta Secretaría determine lo conducente.....
- En observancia al artículo 109 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y a los artículos 9 y 18 de su Reglamento en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA, deberá sujetarse a la NOM-165-SEMARNAT-2013, que establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.....

IV. Condicionante SÉPTIMA.....

Se ratifica que las emisiones de partículas sólidas derivadas de los procesos de FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA, deberán acatar las disposiciones establecidas en la NOM-043-SEMARNAT-93.....

V. Condicionante DÉCIMA.....

Se ratifica que la presentación de quejas por parte de los vecinos de la empresa, en forma reiterativa y justificada, o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños a los bienes particulares o nacionales, podrá ser causa justificada para la cancelación de la Licencia.....



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SG.CA.08-2024/063
NRA: FMO910801911

VI. Condicionante DECIMO PRIMERA.....

Hasta en tanto no se emita una Norma Oficial Mexicana que regule la emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles a la atmósfera, FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA deberá reducir esas emisiones y estimarlas mediante metodologías comúnmente utilizadas.....

VII. Condicionante DÉCIMO NOVENA.....

FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA deberá asegurarse que los equipos de control de contaminantes a la atmósfera en el proceso cumplan con la eficiencia estimada en su solicitud de actualización de Licencia de Funcionamiento.....

TERCERO.- Se hace constar que esta actualización de la Licencia de Funcionamiento 08-019-001-2000 en sus términos y condicionantes, es válida para la empresa FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA ubicada en Ave. Cristóbal Colón Fontanarrosa no. 13300, Complejo Industrial Chihuahua, Municipio de Chihuahua, Chihuahua.....

CUARTO.- Cuando exista actualización de datos del titular de la Licencia (cambio de razón social u otros), aumento en la producción, cambios en los procesos productivos, incorporación de equipos generadores de emisiones y por ampliación de instalaciones, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una Licencia Ambiental Única.....

QUINTO.- La Licencia de Funcionamiento es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente.....

SEXTO.- Los demás términos y condicionantes contenidos en la Licencia de Funcionamiento 08-019-001-2000, así como sus subsecuentes actualizaciones con números de oficio: SG.CA.08-2005/075 de fecha 25 de febrero de 2005, SG.CA.08-2009/221 de fecha 23 de octubre de 2009, SG.CA.08-2010/025 de fecha 26 de marzo de 2010, SG.CA.08-2014/035 de fecha 10 de junio de 2014 y SG.CA.08-2018/012 de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SG.CA.08-2024/063
NRA: FMO9I0801911

fecha 2 de marzo de 2018, a los que se hace referencia en los considerandos, que no contravengan las disposiciones contenidas en este documento, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento de la empresa FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA que en caso de que el establecimiento deje de operar, cambie de domicilio o de la actividad autorizada, deberá solicitar la extinción de esta Licencia de Funcionamiento.....

OCTAVO.- De igual manera, se hace del conocimiento del solicitante que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso de Revisión, en términos del artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.....

NOVENO.- Notifíquese el presente resolutivo a la representante legal de la empresa FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V., PLANTA MOTORES DE CHIHUAHUA, C. Iris Daniela Almanza Bracamontes, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE

Encargado del despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua.

MEDIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua, previa designación, firma el presente el C. Marcos Delgado Ríos, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.p. Maestro Daniel López Vicuña, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 011320, Ciudad de México

C.c.p. Ing. Lilia Aidé González Bermúdez, Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote, Cd Juárez, Chih. C.P. 32599.

MDR/SRU/S [Redacted] GTT

Bitácora No. 08/AF-0477/12/23
ALF-08-019-001-00-05-09-10-14-18/24